

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 11001310302420220028000

Se agrega el correspondiente certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S – 845879, en donde consta la inscripción de la medida decretada por este estrado judicial.¹

De otro lado previo a dar trámite a la solicitud allegada por el extremo pasivo, allegue poder para contestar la presente demanda ya sea i) conferido en la forma que trata el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, esto es remitido desde la dirección electrónica de quienes lo confieren y en el que conste la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; o ii) uno emitido según los preceptos del artículo 74 del Código General del Proceso, toda vez que el allegado no cumple con ninguno de tales preceptos.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0021

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a35456524ff43553d036e0fbd13fb9ea85f09b865c450a423f8c4effd7efd13**

Documento generado en 12/10/2023 03:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>